



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0091 PH

Fecha de radicación: 27/10/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0559-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-1831557
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104D Peat. # 7A - 32
BARRIO: Porvenir
PROPIETARIO(S): Amparo Yaneth Caceres , Wilson Jose Suarez Caceres
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 100,95 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D Peatonal # 7A - 32
Posee un área privada construida de 50,39 m². Posee un área libre privada de 16,50 m². Area privada total de 66,89 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D Peatonal # 7A - 30
Posee un área privada construida de 48,92 m². Sin area privada libre

TERRAZA:

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D Peatonal # 7A - 30
Posee un área privada construida de 1,64 m². Posee un área libre privada de 11,45 m². Area privada total de 13,09 m².
El apartamento 201 cuenta con dos niveles. El area total construida privada en nivel uno y dos es de 50,56 m². El area libre privada total en nivel uno y dos es de 11,45 m². El area privada total del apartamento 201 es de 62,01 m².
Cuenta con un total de área Construida Privada de 100,95 m², un total de área Libre Privada de 27,95 m², para un área Total Privada de 128,90 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0590 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0210 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Elver Raul Vargas G.

Matrícula A68052000-91281134

Se expide en Bucaramanga, el 4 de junio de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

1900